



**BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RAMPA EN EL PUERTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) PARA LA ACTIVIDAD DE VARADA Y BOTADURA DE EMBARCACIONES
DAC 114/2018**

ÍNDICE GENERAL:

I. BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

- PRIMERA.- OBJETO**
- SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR**
- TERCERA.- DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS**
- CUARTA.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**
- QUINTA.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS**
- SEXTA.- GASTOS A ABONAR POR LA PERSONA SELECCIONADA**

II. LOCALIZACIÓN

- Anexo I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSIÓN EN INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR**
- Anexo II.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**



I.- BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS

PRIMERA.- OBJETO

Las presentes bases se redactan por parte de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía; a fin de convocar trámite de competencia de proyectos, a los efectos de que puedan presentarse alguna propuesta alternativa a la presentada por la persona solicitante.

La solicitud presentada por NÁUTICAS PUNTA UMBRÍA, S.A. se refiere al otorgamiento de una concesión administrativa para la ocupación y explotación de rampa en el puerto de Punta Umbría (Huelva) para la actividad de varada y botadura de embarcaciones. Dicha solicitud se formula en base la siguiente documentación técnica: Informe Técnico Estado de Rampa de Varada Náuticas Punta Umbría, Puerto de Punta Umbría (Huelva), suscrito por Crear Ingeniería Consulting, en junio de 2018, presentada por la interesada, objeto de la competencia de proyectos.

Las personas interesadas deberán presentar solicitudes con el mismo objeto, para lo que tendrán a su disposición las presentes bases así como el plano anejo, sin perjuicio de su derecho a examinar la solicitud y documentación técnica que la acompaña. No obstante, podrán proponer la realización de obras sobre el dominio público portuario.

Las propuestas alternativas deberán referirse a los usos regulados en el artículo 16 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y ajustarse a las previsiones contenidas en el Plan de Usos de los Espacios Portuarios de la Ría de Punta Umbría, Huelva (versión preliminar), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 185, de 22 de septiembre 2014, para lo que tendrán a su disposición las presentes bases así como el plano anejo.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Podrán participar en este trámite de competencia de proyectos todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar:

- No estén incursas en los supuestos de incompatibilidad a que se refieren la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General.
- No estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, enumeradas en el artículo artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni en incompatibilidad o limitación alguna para dicha contratación, así como tampoco en las las establecidas en la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.

A fin de acreditar los extremos anteriores, las personas interesadas deberán presentar declaración responsable sobre no estar incurso en tales circunstancias de incompatibilidad y prohibición.

Asimismo dichas personas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, debiendo presentar los documentos originales o copias legitimadas, auténticas, autenticadas o compulsadas siguientes:

- Certificado de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria.
- Certificado de no existir con la Comunidad Autónoma de Andalucía deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación expedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones ante aquella.



Adicionalmente, las personas interesadas en presentar solicitud alternativa a la objeto de este trámite de competencia de proyectos, deberán aportar la siguiente documentación, además de la presentación de la documentación técnica que se requiere en la base tercera:

1. Si fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Las Sociedades Cooperativas, además acompañarán sus Estatutos Sociales ó los que los sustituyan, debidamente inscritos en el Registro General de Cooperativas.

Las Cofradías de Pescadores además presentarán sus Estatutos debidamente inscritos en el Registro de Estatutos de Cofradías de Pescadores y sus Federaciones (o el que lo sustituya), de la Dirección General competente en materia de Pesca de la Consejería competente en dicha materia.

2. En cualquier otro supuesto de asociación privada (sociedades civiles, comunidades de bienes, mancomuneros, etc.) se deberá certificar la inscripción de la asociación en un Registro público oficial, y acreditar la personalidad, capacidad de obrar y resto de circunstancias que se exigen para la tramitación del procedimiento administrativo para el otorgamiento del título de ocupación del dominio público portuario, de cada uno de sus integrantes. Todos los documentos deberán ir suscritos por todos los integrantes, salvo que se haya otorgado poder de representación suficiente a uno de ellos. En todo caso, y sin perjuicio de las normas internas que hayan establecido, los integrantes responderán solidariamente de las obligaciones de la asociación, sociedad o comunidad frente a la Administración Portuaria. A tal efecto, deberán aportar compromiso expreso e individual de cada uno de sus integrantes.

3. Las Administraciones Públicas de cualquier índole, cumplirán con el requisito de acreditar su personalidad, indicando la norma de creación o regulación y el Boletín Oficial en que se publicó, así como, en relación a la persona que la representa y suscribe la propuesta alternativa, norma que atribuye tal representación y acreditación de su designación y, en su caso, de la delegación de competencia o de firma.

4. Para las personas individuales, o personas físicas, será obligatoria la presentación de copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, haga sus veces.

5. En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, por analogía en el ámbito de la contratación con las administraciones públicas, tendrán capacidad para ser titular de la ocupación del dominio público portuario aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o en la normativa de desarrollo de la LCSP que se encuentre vigente.

6. Respecto a las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, será de aplicación por analogía lo establecido en el artículo 68 de la LCSP, debiendo justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en el otorgamiento de autorizaciones y concesiones para la ocupación del dominio público de dicho Estado.

Quienes comparezcan o firmen solicitudes en nombre de otra persona presentarán acreditación suficiente de la tal representación que, en caso de continuar la tramitación del procedimiento con su representado y de mantenerse esta



representación durante dicha tramitación, deberán presentarán el poder de representación bastantado por los servicios jurídicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, siendo suficiente el bastanteo efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, siempre que los poderes bastantados por este órgano incluyan facultades de contratación con entidades públicas.

Si la persona interesada fuera persona jurídica, para continuar con la tramitación del procedimiento concesional, de resultar seleccionada su propuesta alternativa, el poder general que se presente tras la selección debe figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del procedimiento concesional objeto de la presente competencia de proyectos, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona interesada.

La no aportación de la acreditación de los referidos requisitos o de los documentos indicados, o la insuficiencia insubsanable de los mismos, determinará la no admisión a trámite de la solicitud alternativa a la sometida al trámite de competencia de proyectos.

TERCERA.- DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE HAN DE ACOMPAÑARSE A LAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS

A la proposición, con las especificaciones y documentación contenidas en la base anterior, conforme a lo establecido en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Documentación técnica, suscrita por técnico competente, descriptiva de las instalaciones a ocupar que determine la viabilidad de las mismas a efectos de la actividad que pretenda desarrollar durante la ocupación del dominio público portuario conforme a su propuesta alternativa, que además incluya:
 - a) Descripción y propuesta de ubicación de los bienes muebles e instalaciones, así como el presupuesto estimado de las mismas o indicar que para las mismas no se requiere inversión. Si contiene la implantación de instalaciones prefabricadas, deberá acompañar fotografías o catálogo de las mismas.
 - b) Proyecto de explotación, que aludirá, como mínimo, a: a) Actividad a desarrollar, b) Experiencia en el sector, c) Personal necesario, d) Plazo por el que solicita la concesión.
 - c) Avance del estudio económico financiero de la actividad a desarrollar.
- En el acaso en que adicionalmente se pretendan ejecutar obras: documento técnico que las describa suscrito por técnico competente.

CUARTA.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas participantes deberán presentar toda la documentación expuesta en las bases segunda y tercera, en un sobre cerrado y firmado por ellas o sus representantes.

En dicho sobre deberá figurar externamente, a efectos de comunicaciones:

Título del expediente:	"Concesión rampa Puerto de Punta Umbría. DAC 114/2018"
Nombre o razón social:	_____
Persona o personas de contacto:	_____
Domicilio social:	_____
Dirección Postal:	_____



Teléfono: _____
Fax: _____
E-mail: _____

Dicho sobre incluirá en original o copias legitimadas, auténticas o compulsadas la documentación antes referida.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sito en la C/Pablo Picasso 6, 41018 de Sevilla, o en el Registro Auxiliar de la Oficina sita en el Puerto de Punta Umbría (Huelva), C.P. 21100.

Por el Registro se entregará a cada participante el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar y el título del expediente.

De conformidad con el art. 25 de la Ley 21/2007, el plazo para la presentación de las solicitudes es de un (1) mes, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 21/2007, procediendo la Agencia a seleccionar aquella solicitud que tenga mayor interés portuario, conforme a los criterios que a continuación se detallan:

- Propuesta de explotación, rentabilidad y creación de empleo.
- Experiencia en el ejercicio de la actividad.
- En su caso, propuesta constructiva e inversión.

SEXTA.- GASTOS A ABONAR POR LA PERSONA SELECCIONADA

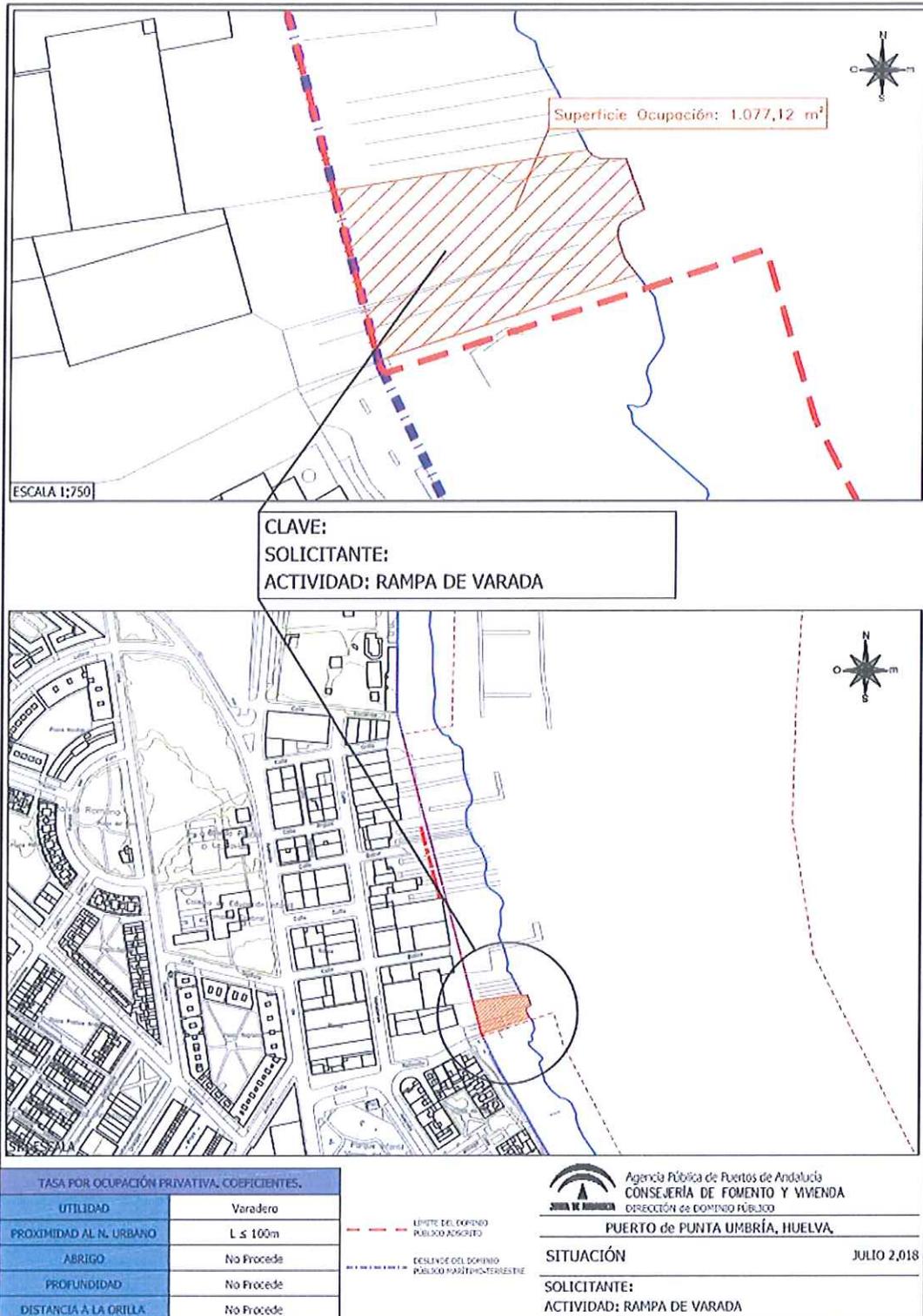
De presentarse propuestas alternativas y resultar seleccionada alguna de las mismas, corresponderá a quien finalmente resulte titular de la concesión el abono a NÁUTICAS PUNTA UMBRÍA, S.A. de los gastos de la documentación técnica aportada.

Asimismo, le corresponderá los gastos correspondientes al importe del anuncio de la competencia de proyectos en Diarios Oficiales, ascendiendo el importe máximo de los mismos a mil quinientos euros (1.500 euros).

Sevilla, a 5 de septiembre de 2018
EL DIRECTOR DE PUERTOS

Fdo. Diego Anguís Climent

II.- LOCALIZACIÓN





Anexo I.- MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DE OBRAR Y NO INCURSIÓN EN INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

D/Dª _____, en nombre propio/en nombre de _____, a quien representa (según acredita), con NIF _____, con residencia en _____ (provincia de _____), dirección _____, núm. _____, en relación a la solicitud que formula como alternativa en el expediente DAC 114/2018 que se tramita en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el otorgamiento de concesión administrativa en el puerto de Adra (Adra, Almería) para la actividad de varada y botadura de embarcaciones,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener plena capacidad de obrar.
- No incurrir en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en supuesto alguno de incompatibilidad u otra limitación para contratar con la administración pública, así como tampoco en las establecidas en la legislación de patrimonio de las administraciones públicas.
- Comprometerse a aportar documentos acreditativos de lo anterior en cuanto le sea requerido por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, a cuyo efecto aporta los pertinentes certificados oficiales al respecto, según los requerido en las bases de la presente competencia de proyectos.
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para solicitar el otorgamiento del título administrativo para la ocupación del dominio público portuario a que se refiere el procedimiento administrativo en el que se realiza la presente declaración.

Asimismo, indico que:

El domicilio indicado al inicio es el designado por mi para recibir las notificaciones que la administración me tenga que realizar en el presente procedimiento administrativo.

El domicilio para recibir las notificaciones que la administración me tenga que realizar en el presente procedimiento administrativo es: (*dirección*) _____ del municipio de _____ en la provincia de _____, código postal _____

Otros datos de contacto: (Teléfono/dirección de correo electrónico/fax/otros) _____

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración responsable, en _____ a _____ de _____ de _____.

En calidad de (*tachar lo que no proceda*): Representante/Talleres y Varaderos Palmas, S.L..

Fdo. _____, fecha _____.



Anexo II.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D/Dª _____, en nombre propio/en nombre de _____, a quien representa (según acredita), con NIF _____, con residencia en _____ (provincia de _____), dirección _____, núm. _____, en relación a la solicitud que formula como alternativa en el expediente DAC 114/2018 que se tramita en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el otorgamiento de concesión administrativa para la ocupación y explotación de rampa en el puerto de Punta Umbria (Huelva) para la actividad de varada y botadura de embarcaciones, declaro que he sido informado de lo siguiente:

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía le informa que:

- a) *El responsable del tratamiento de los datos personales es la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6, C.P. 41071, de Sevilla.*
- b) *Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo@puertosdeandalucia.es*
- c) *Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la prestación de servicios que se realiza de los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.*
- d) *Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.*

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: www.puertosdeandalucia.es/proteccion-de-datos

Marcar esta casilla como consentimiento expreso para poder tramitar su solicitud y el consiguiente tratamiento de datos de carácter personal (la falta de marcado y firma impide considerar su solicitud).

Fdo. _____, fecha _____.